Contratista	SERVICON CS S.A.S			P N		PJ		C	X	UT	
	NIT/C .C.	900.949.050-7	MM		Domicilio		Calle 6 No 10 96 n Orito Putumayo				
Plazo del contrato	Doce (12) Meses			**Valor inicial**			$1.114.474.058,00				
Fecha de inicio	12/09/2022			**Fecha de terminación No 01**			11/09/2023				
Prorroga No 01	06/09/2023			**Plazo prorroga No 01**			Ocho (08 meses)				
Suspensión No 01	Dos (02) meses 06/05/2024			**Ampliación Nro. 01 a la suspensión Nro. 01**			Dos (02) meses 05/07/2024				
Ampliación No 02 a la suspensión No 01	05/09/2024			**Plazo de la ampliación**			Un (01) mes				
Ampliación No 03 a la suspensión No 01	04/10/2024			**Plazo de la ampliación**			Un (01) mes				
Ampliación No 04 a la Suspensión No. 01	07/11/2024			**Plazo de la ampliación**			Un (01) mes				
Ampliación No 05 a la Suspensión No 01	06/12/2024			**Plazo de la ampliación**			Dos (02) meses y tres (03) días				
Ampliación No 06 a la Suspensión No 01	06/02/2025			**Plazo de la ampliación**			Tres (03) mes				

En las instalaciones de la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Infraestructura Departamental, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025, se reunieron los señores: **ELIANA ANDREA CEBALLOS** representante legal de **SERVICON CS S.A.S.**, en calidad de Interventor y **JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA**- Secretario de Infraestructura Departamental, a fin de celebrar la presente acta de ampliación No 06 a la suspensión No 01 al contrato de interventoría No. 858-2022, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de julio de 2022 las partes a saber **GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO** y **ELIANA ANDREA CEBALLOS,** en su calidad de representante legal del **SERVICON CS S.A.S**, Contratista de la interventoría, suscribieron el presente contrato de interventoría No. 858-2022 por un plazo de doce (12) meses, y un valor inicial de $1.114.474.058,00.

2. Que, el 12 de septiembre del 2022, las partes a saber **JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS,** en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental Y Supervisor del contrato de interventoría No 858-2022, y **ELIANA ANDREA CEBALLOS** en calidad de representante legal de **SERVICON CS SAS,** suscriben acta de inicio con fecha de terminación No 01 el 11 de septiembre del 2023.

3. Que, el 6 de septiembre de 2023, las partes las partes a saber **MAX FREDY RUIZ NAVARRO,** en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental Y Supervisor del contrato de interventoría No 858-2022, y **ELIANA ANDREA CEBALLOS** en

calidad de representante legal de **SERVICON CS SAS,** suscriben acta de prórroga No.01 por el término de ocho (08) meses, contado a partir del **12/09/2023** con fecha de terminación No 02 **11/05/2024.**

2

4. Que el día 06 de mayo de 2024, las partes a saber **JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA**, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental Y Supervisor del contrato interventoría No 858-2022, y **ELIANA ANDREA CEBALLOS** en calidad de representante legal de **SERVICON CS SAS,** suscriben acta de suspensión No 01 por un término de DOS (02) MESES

5. Que el día 05 de julio de 2024, las partes a saber **JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA**, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental Y Supervisor del contrato interventoría No 858-2022, y **ELIANA ANDREA CEBALLOS** en calidad de representante legal de **SERVICON CS SAS,** suscriben acta de acuerdo de ampliación No 01 a la suspensión No 01 por un término de DOS (02) MESES.

6. Que el día 04 de septiembre de 2024, las partes a saber **JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA**, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental Y Supervisor del contrato interventoría Nº 858-2022, y **ELIANA ANDREA CEBALLOS** en calidad de representante legal de **SERVICON CS SAS,** suscriben acta de acuerdo de ampliación No 02 a la suspensión No 01 por un término de UN (01) MES contado a partir del 6 de septiembre hasta el 05 de octubre de 2024.

7. Que el día 04 de octubre de 2024, las partes a saber **JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA**, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental y Supervisor del contrato interventoría No 858-2022, y **ELIANA ANDREA CEBALLOS** en calidad de representante legal de **SERVICON CS SAS,** suscriben acta de acuerdo de ampliación No 03 a la suspensión No 01 por un término de UN (01) MES contado a partir del 5 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2024.

8. Que el día 05 de noviembre del 2024 las partes a saber **JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA**, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental y Supervisor del contrato interventoría No 858-2022, y **ELIANA ANDREA CEBALLOS** en calidad de representante legal de **SERVICON CS SAS,** suscriben acta de acuerdo de ampliación No 04 a la suspensión No. 01 por un término de UN (01) MES contado a partir de la fecha de terminación de la ampliación No. 03 del 2024.

9. Que el día 06 de diciembre del 2024 las partes a saber **JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA**, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental y Supervisor

del contrato interventoría No 858-2022, y **ELIANA ANDREA CEBALLOS** en calidad de representante legal de **SERVICON CS SAS,** suscriben acta de acuerdo de ampliación No 05 a la suspensión No. 01 por un término de DOS (02) MESES y TRES (03) DÍAS, contado a partir de la fecha de terminación de la ampliación No. 04

10. Que, el 28 de enero del 2025 el contratista de interventoría solicita lo siguiente:

"(...)

- *Es totalmente indispensable realizar la aprobación de los recursos adicionales solicitados en el modificatorio 03 ya que de esto depende el alcance contractual del proyecto y de esta manera se garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, proceso constructivos y en general la funcionalidad arquitectónica, estructural, de servicios con los que cuenta el edificio.*

- *Debido a que el avance de la obra esta por el 97,42% de las actividades programadas y en vista de que no se ha aprobado los recursos económicos para avanzar por le valor especificado en el modificatorio 03, se solicita una nueva suspensión al contrato por un tiempo de 2 meses adicionales hasta que se apruebe la solicitud del modificatorio que permita la ejecución de las actividades pendientes.*

- *De esta manera, la primera solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de mayo de 2024 y vence en julio de 2024. la segunda solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de julio de 2024 y venció en septiembre de 2024 La tercera solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes septiembre de 2024 hasta el mes de octubre de 2024. La cuarta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes de octubre de 2024 hasta el mes de noviembre del 2024. La quinta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes de noviembre de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024. La sexta solicitud de suspensión de 2 meses se realizó en el mes de diciembre de 2024 hasta 5 de diciembre de 2025.*

- *Se solicita una suspensión al contrato por un tiempo adicional de 3 MESES a partir del 06 de febrero de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025 a la espera de la aprobación del modificatorio 03 que permita la ejecución de las actividades pendientes para la culminación del contrato.*

(...)"

11. De acuerdo con lo anterior la interventoría considera viable la aprobación de la ampliación 06 a la suspensión No.01 mediante el oficio del 28 de enero de 2025 dirigido a la Secretaría de Infraestructura, en el cual se emite un concepto favorable sobre la viabilidad de la suspensión.

"(...)

- *Actualmente se ha ejecutado un 97,42% de las actividades programadas del contrato*

- *Como se expone en la solicitud del modificatorio 03 presentado por el contratista de obra, se han programado actividades adicionales a las contratadas las cuales garantizan la funcionalidad del proyecto y la culminación total del proyecto.*

- *Los recursos económicos solicitados en el modificatorio 03 son necesarios para la ejecución de las actividades programadas y no es posible adelantarlas sin la aprobación de la solicitud y tampoco es posible que el contratista de obra tenga la disponibilidad de los recursos económicos para avanzar.*

*De acuerdo a la anterior es totalmente necesario realizar una nueva **SUSPENSIÓN** del contrato 855 de 2022.*

*La interventoría ha realizado la revisión de la solicitud y considera viable la **SUSPENSIÓN POR TRES MESES** más hasta realizar la aprobación del modificatorio 03 y recibir los recursos para la ejecución de las actividades que están pendientes para la finalización del proyecto*

De esta manera, la primera solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de mayo de 2024 y vence en julio de 2024. la segunda solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de julio de 2024 y vence en septiembre de 2024 La tercera solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes septiembre de 2024 hasta octubre de 2024. La cuarta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes octubre de 2024 hasta noviembre de 2024. La quinta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes de noviembre de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024. La sexta solicitud de suspensión de 2 meses se realizó en el mes de diciembre de 2024 hasta el 5 de febrero 2025.

*Se viabiliza una nueva suspensión al contrato por un tiempo adicional de **TRES MESES** a partir del 06 de febrero de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025 esperando que se realice la aprobación del modificatorio 03 que permita la ejecución de las actividades pendientes para la culminación del contrato."*

12. Que el día 30 de enero del 2025 se remite a la Secretaría Técnica OCAD Región Centro Sur del Departamento Nacional de Planeación, las subsanaciones a la ficha de revisión R7, correspondiente a la solicitud de creación de ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2020000060040.

13. Además, los motivos de esta suspensión van encaminados a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado Social y de Derecho, y de la Contratación Estatal reglado en el artículo 3° de la ley 80 de 1993 en el que reza:

> **ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)**
> **(Subrayado fuera del texto)**

A la fecha el contratista de obra con el apoyo del equipo de interventoría realizó la solicitud de modificatorio 03 anexando la justificación técnica, financiera y jurídica y todos los documentos necesarios para el estudio y revisión. Hasta la fecha no se ha aprobado la solicitud lo que ha llevado a tomar decisiones importantes en el desarrollo de las actividades del contrato:

- *Actualmente se ha ejecutado un 97,42% de las actividades programadas del contrato.*
- *Como se expone en la solicitud del modificatorio 03 presentado por el contratista de obra, se han programado actividades adicionales a las contratadas las cuales garantizan la funcionalidad del proyecto y la culminación total del proyecto.*
- *Los recursos económicos solicitados en el modificatorio 03 son necesarios para la ejecución de las actividades programadas y no es posible adelantarlas sin la aprobación de la solicitud y tampoco es posible que el contratista de obra tenga la disponibilidad de los recursos económicos para avanzar.*

*De acuerdo a la anterior es totalmente necesario realizar una nueva **SUSPENSIÓN** del contrato 855 de 2022.*

*La interventoría ha realizado la revisión de la solicitud y considera viable la **SUSPENSIÓN POR TRES MESES** más hasta realizar la aprobación del modificatorio 03 y recibir los recursos para la ejecución de las actividades que están pendientes para la finalización del proyecto*

De esta manera, la primera solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de mayo de 2024 y vence en julio de 2024. la segunda solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de julio de 2024 y vence en septiembre de 2024 La tercera solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes septiembre de 2024 hasta octubre de 2024. La cuarta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes octubre de 2024 hasta noviembre de 2024. La quinta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes de noviembre de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024. La sexta solicitud de suspensión de 2 meses se realizó en el mes de diciembre de 2024 hasta el 5 de febrero del 2025.

*Se viabiliza una nueva suspensión al contrato por un tiempo adicional de **TRES MESES** a partir del 6 de febrero y hasta el 5 de mayo de 2025 esperando que se realice la aprobación del modificatorio 03 que permita la ejecución de las actividades pendientes para la culminación del contrato.*

(...)"

14. Que el día 30 de enero del 2025 se remite a la Secretaría Técnica OCAD Región Centro Sur del Departamento Nacional de Planeación, las subsanaciones a la ficha de revisión R7, correspondiente a la solicitud de creación de ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2020000060040.

15. Además, los motivos de la ampliación de esta suspensión van encaminados a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado Social y de Derecho, y de la Contratación Estatal reglado en el artículo 3° de la ley 80 de 1993 en el que reza:

6

> **ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.** (...) (Subrayado fuera del texto)

16. En este sentido, y en aras de garantizar el pleno cumplimiento del objeto contractual, tras las novedades presentadas en su oportunidad por el contratista de obra e interventoría, las partes acuerdan realizar la ampliación a la suspensión bilateral de los contratos de obra e interventoría por el mismo lapso de tiempo o hasta que se haya solventado las razones por las cuales se generó la suspensión de la obra.

Con fundamento en lo anterior:

ACUERDAN:

PRIMERO: **AMPLIAR** la suspensión del Contrato de obra No. 855 del 11 de julio 2022, por el término de tres (03) meses más contados a partir de la fecha de terminación de la ampliación No 05 a la suspensión No 01.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la garantía a que hay lugar.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además el departamento no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los 05 días del mes de febrero del 2025 por los que en ella intervinieron.

POR LA OBRA	POR LA INTERVENTORÍA
JUAN CARLOS ORTIZ VARGAS **R/L CONSORCIO INGENIERIA ITP**	**ELIANA ANDREA CEBALLOS** **R/L SERVICON CS S.A.S**

POR LA SUPERVISIÓN

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Proyectó PJ:	Ximena Cerón Carlosama	Secretaría de Infraestructura Departamental	Apoyo Jurídico	

TIPO DE REUNIÓN:	Interna:		Externa:	X	Acta No. 26	Fecha: 28/01/2025
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO				LUGAR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
OBJETO: AMPLIACIÓN 06 A LA SUSPENSIÓN No1 DEL CONTRATO DE OBRA No 855-2022 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 858-2022 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO, SEDE MOCOA					Hora inicio: 2:30 PM	Hora fin: 3:30 PM

ORDEN DEL DÍA	
1	Saludo de Bienvenida por parte del Secretario de Infraestructura Departamental Ing. Jorge Andrés Cortez Vera
2	Intervención de las partes
3	Conclusiones principales y/o compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- **Saludo de Bienvenida y presentación de los asistentes**

La Secretaria de Infraestructura Departamental, quien ejerce la supervisión del contrato de obra No 855-2022, e interventoría No. 858-2022 representada por el Ing. Jorge Andrés Cortez, brinda un saludo de bienvenida a todos los presentes y les agradece por asistir, además les recuerda que los comités son el espacio propicio para realizar continuo seguimiento y control a las obras. Además de despejar dudas e inquietudes que se estén presentando.

Por parte del contratista de Obra, JUAN CARLOS ORTIZ VARGAS y por la interventoría ELIANA ANDREA CEBALLOS y, por consiguiente, exhorta a los participantes a continuar con el desarrollo del comité.

- **Intervención de las partes.**

El señor JUAN CARLOS ORTIZ VARGAS, en su calidad de representante legal del CONSORCIO INGENIERÍA ITP contrato 855-2022 manifiesta que según oficio del 28 de enero de 2025 donde expresó las siguientes consideraciones:

> *"Como es de su conocimiento durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se ha evidenciado la necesidad hacer modificaciones a los diseños e ítems relacionados en el contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales. Esta condición nos ha llevado a tomar la determinación de realizar una solicitud de balance de mayores y menores 03 y prorroga por tres meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato del 10 de mayo de 2024.*

La obra muestra un avance 97,42% de las actividades programadas y en vista de que no se ha aprobado los recursos económicos para avanzar según el modificatorio 03.

*Se solicitó una suspensión por un tiempo de **2 meses** a partir del 6 de mayo de 2024 hasta el 5 de julio de 2024.*

*Se solicitó una suspensión por un tiempo de **2 meses** a partir del 6 de julio de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2024.*

*Se solicitó una suspensión por un tiempo de **1 mes** a partir del 6 de septiembre de 2024 hasta el 5 de octubre de 2024.*

*Se solicitó una suspensión por un tiempo de **1 mes** a partir del 6 de octubre de 2024 hasta el 5 de noviembre de 2024.*

*Se solicitó una suspensión por un tiempo de **1 mes** a partir del 6 de noviembre de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2024.*

*Se solicitó una suspensión por un tiempo de **2 meses** a partir del 6 de diciembre de 2024 hasta el 5 de febrero del 2025*

*Ya que no se han aprobado los recursos adicionales según la solicitud de modificatorio 03 es necesario prorrogar la suspensión por un periodo de **tres meses** a partir del 06 de febrero y hasta el 5 de mayo de 2025 (…)*

SERVICON CS S.A.S en calidad de interventores mediante contrato No. 858-2022 se dirige con el fin de saludar cordialmente y a la vez poner en conocimiento sobre los motivos para la ampliación 06 a la suspensión No 01 del contrato de obra No 855-2022 y contrato de interventoría 858-2022.

"(…)

- *Es totalmente indispensable realizar la aprobación de los recursos adicionales solicitados en el modificatorio 03 ya que de esto depende el alcance contractual del proyecto y de esta manera se garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, proceso constructivos y en general la funcionalidad arquitectónica, estructural, de servicios con los que cuenta el edificio.*

- *Debido a que el avance de la obra esta por el 97,42% de las actividades programadas y en vista de que no se ha aprobado los recursos económicos para avanzar por le valor especificado en el modificatorio 03, se solicita una nueva suspensión al contrato por un tiempo de 2 meses adicionales hasta que se apruebe la solicitud del modificatorio que permita la ejecución de las actividades pendientes.*

- *De esta manera, la primera solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de mayo de 2024 y vence en julio de 2024. la segunda solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de julio de 2024 y venció en septiembre de 2024 La tercera solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes septiembre de 2024 hasta el mes de octubre de 2024. La cuarta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes de octubre de 2024 hasta el mes de noviembre del 2024. La quinta solicitud de suspensión*

de 1 mes se realizó en el mes de noviembre de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024. La sexta solicitud de suspensión de 2 meses se realizó en el mes de diciembre de 2024 hasta 5 de diciembre de 2025.

- *Se solicita una suspensión al contrato por un tiempo adicional de 3 meses más a partir del 06 de febrero de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025 a la espera de la aprobación del modificatorio 03 que permita la ejecución de las actividades pendientes para la culminación del contrato.*
- . (...)"

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL – Informa que teniendo en cuenta las observaciones allegadas, este Despacho atendió, revisó y atendió cada una de ellas, razón por la cual el día 30 de enero del 2025 se remite a la Secretaría Técnica OCAD Región Centro Sur del Departamento Nacional de Planeación, las subsanaciones a la ficha de revisión R7, correspondiente a la solicitud de creación de ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2020000060040, siendo esta instancia la encargada nuevamente de la revisión y aprobación de los ajustes y subsanaciones que fueron remitidas por la Entidad, razón por la cual se encuentra viable realizar una ampliación a la suspensión No 01 teniendo en cuenta que dependemos de la respuesta que la Secretaría Técnica remita.

La supervisión teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en aras de velar por el avance y cumplimiento del proyecto, considera necesario viabilizar la ampliación No. 06 a la suspensión No 01 para que el contratista de obra pueda llevar a cabo la ejecución del 100%.

La solicitud de ampliación No. 06 a la suspensión No. 01 que se presenta no altera la esencia del proyecto en cuanto a su objeto global, calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades reciprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance y vigilancia que el mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con la solicitud por lo cual piden se realice el respectivo trámite

COMPROMISOS			
No	**Actividad**	**Responsable**	**Fecha**
1	• Entregar la documentación para realizar el acta de ampliación No 06 a la suspensión No. 01.	Contratista de obra e interventoría	28/01/2025
2	• La supervisión se compromete apoyar en la revisión y previa suscripción de la suspensión del proyecto anteriormente mencionado y la realización de los trámites pertinentes ante la Gobernación del Putumayo para la suscripción del acto administrativo de los contratos de obra	Secretaría de Infraestructura Departamental	05/02/2025

	No 855-2022 y contrato de interventoría No 858-2022.		

FIRMAS ASISTENTES

Nombres y apellidos	Entidad	Cargo	Firma
Jorge Andrés Cortez Vera	Gobernación del Putumayo	Secretario de Infraestructura Departamental	
Ximena Alexandra Cerón C.	Gobernación del Putumayo	Prof. de Apoyo Jurídico a la Supervisión	
Juan Carlos Ortiz Vargas	CONSORCIO INGENIERÍA ITP	Representante Legal	
Eliana Andrea Ceballos	SERVICON CS S.A.	Representante Legal	

4

NIT: 900.949.050-7

SERVICON CS S.A.S.
Juntos Trabajando

San Miguel Agreda de Mocoa-Putumayo

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
29 ENE 2025
Hora: 9:35 Am Jaiso A
Registro No 0065

FECHA: 28-01-2025

INGENIERO:
JORGE ANDRES CORTEZ
Secretario de Infraestructura Departamental

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 858 DE 2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO, SEDE MOCOA".

ASUNTO: **SOLICITUD SUSPENSION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 858 DE 2022**

Cordial saludo.

El día 25 de abril de 2024 el contratista de obra con el apoyo del equipo de interventoría realizaron a solicitud de suspensión al contrato 855 de 2022 donde se concluye que:

- *Es totalmente indispensable realizar la aprobación de los recursos adicionales solicitados en el modificatorio 03 ya que de esto depende el alcance contractual del proyecto y de esta manera se garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, proceso constructivos y en general la funcionalidad arquitectónica, estructural, de servicios con los que cuenta el edificio.*

- *Debido a que el avance de la obra esta por el 97,42% de las actividades programadas y en vista de que no se ha aprobado los recursos económicos*

para avanzar por el valor especificado en el modificatorio 03, se solicita una nueva suspensión al contrato por un tiempo de 3 MESES hasta que se apruebe la solicitud del modificatorio 03 que permita la ejecución de las actividades pendientes.

- *De esta manera, la primera solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de mayo de 2024 y venció en julio de 2024. la segunda solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de julio de 2024 y venció en septiembre de 2024 La tercera solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes septiembre de 2024 hasta el mes octubre de 2024. La cuarta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes octubre de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024. La quinta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes noviembre de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024. La sexta solicitud de suspensión de 2 meses se realizó en el mes de diciembre de 2024 hasta el 5 de febrero de 2025*

- *Se solicita una suspensión al contrato por un tiempo adicional de 3 MESES a partir del 06 de febrero de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025 a la espera de la aprobación del modificatorio 03 que permita la ejecución de las actividades pendientes para la culminación del contrato.*

Por esta razón es necesario que también se realice la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 858 DE 2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO, SEDE MOCOA".

Se anexa copia de la viabilidad de la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra

Ing. BENJAMIN SANJUANES
Director de Interventoría
SERVICON CS S.A.S.

ELIANA ANDREA CEBALLOS
Rep.Legal.
SERVICON CS S.A.S.

San Miguel Agreda de Mocoa-Putumayo

FECHA: 28-01-2025

Señores:
CONSORCIO INGENIERÍA ITP
Nit.: 901.545.495-1
Ing. JUAN CARLOS ORTIZ VARGAS
Representante legal

C.C ING. JORGE ANDRES CORTEZ
Secretario de Infraestructura Departamental

REFERENCIA: CONTRATO 855 DE 2022 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO, SEDE MOCOA".

ASUNTO: **VIABILIDAD PARA LA SUSPENSION DEL CONTRATO 855 DE 2022**

Cordial saludo.

Antecedentes

A la fecha el contratista de obra con el apoyo del equipo de interventoría realizó la solicitud de modificatorio 03 anexando la justificación técnica, financiera y jurídica y todos los documentos necesarios para el estudio y revisión. Hasta la fecha no se ha aprobado la solicitud lo que ha llevado a tomar decisiones importantes en el desarrollo de las actividades del contrato:

- Actualmente se ha ejecutado un 97,42% de las actividades programadas del contrato.

- Como se expone en la solicitud del modificatorio 03 presentado por el contratista de obra, se han programado actividades adicionales a las contratadas las cuales garantizan la funcionalidad del proyecto y la culminación total del proyecto.

- Los recursos económicos solicitados en el modificatorio 03 son necesarios para la ejecución de las actividades programadas y no es posible adelantarlas sin la aprobación de la solicitud y tampoco es posible que el contratista de obra tenga la disponibilidad de los recursos económicos para avanzar.

De acuerdo a la anterior es totalmente necesario realizar una nueva **SUSPENSIÓN** del contrato 855 de 2022.

La interventoría ha realizado la revisión de la solicitud y considera viable la **SUSPENSIÓN POR TRES MESES** más hasta realizar la aprobación del modificatorio 03 y recibir los recursos para la ejecución de las actividades que están pendientes para la finalización del proyecto

De esta manera, la primera solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de mayo de 2024 y venció en julio de 2024. la segunda solicitud de suspensión de dos meses se realizó en el mes de julio de 2024 y venció en septiembre de 2024 La tercera solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes septiembre de 2024 hasta el mes octubre de 2024. La cuarta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes octubre de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024. La quinta solicitud de suspensión de 1 mes se realizó en el mes noviembre de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024. La sexta solicitud de suspensión de 2 meses se realizó en el mes de diciembre de 2024 hasta el 5 de febrero de 2025.

Se viabiliza una nueva suspensión al contrato por un tiempo adicional de **TRES MESES** a partir del 06 de febrero de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025 esperando que se realice la aprobación del modificatorio 03 que permita la ejecución de las actividades pendientes para la culminación del contrato.

Ing. BENJAMIN SANJUANES
Director de Interventoría
SERVICON CS S.A.S.

ELIANA ANDREA CEBALLOS
Rep.Legal.
SERVICON CS S.A.S.